



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 OCT 2023

### VISTO:

El expediente 016120-2023, que contiene el Memorandum N° 255-2023-D-HH-MINSA, y el Informe N° 741-2023-ETPR-UAD-HH emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo excepcional en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 140° "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el artículo 146° " Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas" así como el artículo 147° que señala "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: agradecimiento o felicitación escrita (...);

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);



Que el artículo 131° del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, mediante el Informe N° 741-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, hace suyo el Memorandum N° 255-2023-D-HH/MINSA, y solicita se formalice mediante acto resolutivo el reconocimiento a los servidores por su buen desempeño laboral de sus funciones como Servidor Público durante el periodo enero a setiembre 2023;

Que, es política de la presente gestión reconocer los logros que la institución obtenga gracias a la óptima labor por las funciones encomendadas a sus servidores;

Que, es necesario reconocer la labor y felicitar a los servidores por su desempeño laboral de sus funciones como Servidor Público, quienes desempeñaron sus funciones mostrando un alto sentido de responsabilidad e identificación plena con esta institución;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Estando a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera de la Administración y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR** a los servidores por su buen desempeño laboral en el desarrollo de sus funciones como Servidor Público durante el periodo Enero a Setiembre 2023, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD / SERVICIO
M.C. DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE	JEFA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	JEFE	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO
DR. MANUEL GONZALO NEYRA SOTELO	JEFE	SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA
DR. JORGE LUIS OBANDO OVIEDO	JEFE	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN
M.C. JORGE MAXIMILIANO FLORIAN ARTEAGA	JEFE	SERVICIO DE EMERGENCIA
LIC. MARIA ELENA BALDEON ESTARES	JEFA	SERVICIO DE ENFERMERÍA
DR. MARCO ANTONIO LLANOS SALDAÑA	JEFE	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
DRA. JUDITH SOLIS BUSTAMANTE	JEFA / COORDINADORA	SERVICIO DE MEDICINA
		E.T. REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y TELESALUD
ONDOT. MARCO SILVIO GARCIA CARBONE	JEFE	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA
DR. JOSÉ ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	JEFE	SERVICIO DE PEDIATRÍA
C.P. ROXANA NEYRA CONCHA	JEFA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



OBST. LUZMILA AIS ESPINOZA CRISTOBAL	JEFA	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
DRA. ANA SANCHEZ ALVA	JEFA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
TEC. ADM. DENNIS MIJHALAI NÚÑEZ CALDERÓN	JEFE	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
LIC. ARMANDO JOHNNY MELGAREJO CUEVA	JEFE	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
LIC. DORIS MARILU HUAYRE ARROYO	ASESORA	DIRECCIÓN
BACH. BETZAIDA PUCLLAS CUETO	COORDINADORA	E.T. LOGÍSTICA
LIC. JESSICA CARDENAS GUILLERMO	COORDINADORA	E.T. PERSONAL
LIC. ANA ELIZABETH DE LA CRUZ PILLPA	COORDINADORA	E.T. ECONOMÍA
LIC. IRMA CÓNDOR CAMPOS	COORDINADORA	E.T. GESTIÓN DE LA CALIDAD
LIC. CELIA LUZ ESPINOZA CHAMORRO	COORDINADORA	E.T. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
LIC. JHONNY WILDER GARCÍA JAVIER	COORDINADOR	E.T. COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
SEC. JASMINA JOSEFA CRUCES LLERENA	COORDINADORA	E.T. TRÁMITE DOCUMENTARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la presente Resolución se incorpore como mérito en el legajo personal de los servidores públicos comprendidos en la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, normativa del contrato Administrativo de Servicio en lo que resulte Aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Personal, notifique la presente resolución al personal antes señalado.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUANCAYO  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25439 RNE N° 2835  
DIRECTOR

GJRS/msb  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración.  
( ) E.T. Asesoría Legal  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Interesados  
( ) Archivo